

MODELO DE BASES REGULADORAS DEL BANCO DE TIERRAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El banco de tierras del Ayuntamiento de La Yesa tiene como objetivos paliar el abandono de parcelas rústicas e intentar dar solución a la creciente problemática ambiental derivada del abandono de los campos, tales como el incremento del riesgo de incendio, la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, etc.

La creación del banco de tierras pretende incentivar a los propietarios de parcelas abandonadas o en riesgo de abandono a su puesta en cultivo por terceras personas, lo que supondría una disminución de los problemas ambientales anteriormente citados.

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases reguladoras la creación y funcionamiento del banco de tierras del Ayuntamiento de La Yesa, cuya finalidad es evitar situaciones de abandono de cultivos, paliando en la medida de lo posible, los problemas ambientales asociados.

Con el banco de tierras se pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas aptas para la explotación agrícola ubicada en el término municipal de La Yesa y las personas interesadas en su cultivo.

NATURALEZA JURIDICA DEL BANCO DE TIERRAS DE LA YESA.

El banco de tierras es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para su explotación agrícola cuyos propietarios han solicitado voluntariamente su inclusión en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas ubicadas en el término municipal de La Yesa.

La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de las parcelas en el banco de tierras, será autorizada expresamente por aquellos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento de La Yesa para ceder los datos incluidos en el banco de tierras a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del banco de tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

El registro del banco de tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

El solicitante deberá comunicar al Banco de Tierras cualquier cambio significativo que afecte a la parcela.

Solicitud de consulta del banco de tierras

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el banco de tierras de La Yesa. Dicho listado contendrá exclusivamente, los números de polígono, parcela y superficie, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el banco de tierras de La Yesa, deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Yesa una solicitud de consulta mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo II, en la que constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares deseen ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo estén interesados los solicitantes de la consulta y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por aquellos.

Solicitud de baja de parcelas en el banco de tierras

El/Los propietario/s que ya haya arrendado o cedido su parcela, o por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas, deberá comunicarlo de inmediato a través del impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo III, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Yesa.

Si hubiera un cambio de titular, previamente se deberá dar de baja la parcela en el registro y dar de alta de nuevo por el nuevo titular, si fuera el caso.

La Yesa, a 8 de abril de 2019

